



RESOLUCIÓN NÚMERO 1144 DEL PRIMERO (01) DE JULIO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso No. SAMC-001-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1265 del 04 de noviembre de 2020, la Resolución 0150 del 01 de febrero de 2021 adicionada por la Resolución 1153 de 2024.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 2893 de 2011, el Ministerio del Interior a través de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Interior tiene a su cargo funciones relacionadas con la planeación, administración, control y seguimiento de los recursos financieros, presupuestales, contables y administrativos de la Entidad y sus fondos, así como la gestión documental, el manejo de bienes muebles e inmuebles, la elaboración y ejecución del plan de compras y el apoyo al Sistema Integrado de Gestión Institucional. En desarrollo de dichas competencias, esta dependencia actúa de manera transversal apoyando a las diferentes áreas del Ministerio, garantizando la adecuada administración de los recursos y servicios requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales, bajo criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Que por su parte, el artículo 4 del Decreto 2353 de 2019, que modificó el Decreto 2893 de 2011, establece que la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa funciona con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, y tiene dentro de sus funciones reportar a la Subdirección Administrativa y Financiera la información relacionada con su gestión en los sistemas dispuestos por el Ministerio. En ese sentido, la Dirección de Consulta Previa desarrolla sus funciones misionales con el apoyo administrativo, financiero y logístico de la Subdirección Administrativa y Financiera, en el marco de la articulación institucional requerida para el cumplimiento de los fines y competencias del Ministerio del Interior.

Que la presente contratación comprende la prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano y medios tecnológicos, con el fin de garantizar la protección de las personas, bienes e instalaciones de la Entidad. En concordancia de lo anterior, la presencia de personal de vigilancia resulta indispensable para asegurar el control de acceso, la verificación de identidad de visitantes, la atención inmediata de situaciones de emergencia y la disuasión de conductas que puedan afectar la seguridad institucional, en armonía con el uso de dispositivos tecnológicos que complementan, mas no sustituyen, la capacidad de reacción, el criterio y la autoridad propios del personal de seguridad debidamente entrenado.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$918.659.921)** incluido el IVA, impuestos nacionales y distritales y demás gastos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1144 DEL PRIMERO (01) DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso No. SAMC-001-2026”

Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Interior.

Que el Ministerio cuenta con el certificado de disponibilidad No.126426 por un valor de \$ 629.000.000,00 y el No. 36526 por un valor de \$301.638.183.

Que en cumplimiento con lo establecido en el numeral 5.3.2. del Manual de Contratación del Ministerio del Interior, mediante sesión extraordinaria No. 05 del Comité de Contratación del 23 de abril de 2026, se recomendó a la Ordenadora del Gasto continuar con el proceso No. SAMC-001-2026.

Que el cuatro (04) de mayo de 2026, el Ministerio del Interior, a través de la Subdirección de Gestión Contractual, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos, así como los anexos y formatos requeridos para la presentación de la oferta en el proceso SAMC-001-2026.

Que dentro del cronograma del SAMC-001-2026 previsto en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 se concedió un plazo a los interesados para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el once (11) de mayo de 2026.

Que durante el término de publicación de los documentos anteriormente mencionados, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de los interesados, a las cuales se dio respuesta de fondo por parte de la Ministerio del Interior, y que fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el día veintiséis (26) de junio de 2026.

Que por otra parte, en cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el numeral 5.1.3.17. del pliego de condiciones, el presente proceso de selección NO se limitará a MIPYMES, es decir, que podrá participar cualquier interesado.

Que habiéndose surtido la etapa de publicación y respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general y motivado.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública bajo la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-001-2026, cuyo objeto es: *“Contratar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con medio humano y con uso de medios tecnológicos incluyendo supervisión del servicio, en las sedes del Ministerio del Interior”*.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1144 DEL PRIMERO (01) DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso No. SAMC-001-2026”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$918.659.921)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los impuestos nacionales y distritales aplicables, así como todos los costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual. La presente contratación se encuentra amparada presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 126426, por valor de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$629.000.000), y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 36526, por valor de TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$301.638.183).

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de contratación:

ETAPA	DESDE	HASTA
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	01/07/2026	
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	01/07/2026	
Plazo para manifestación de interés en participar del proceso de selección abreviada de menor cuantía	Hasta el 6/07/2026 a las 5:00 pm	
Sorteo de precalificación	7/07/2026 a las 10 am	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	01/07/2026	06/07/2026
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	09/07/2026	
Plazo máximo para las adendas	09/07/2026 hasta antes de las 7:00 pm	
Presentación de Ofertas	14/07/2026 08:00 AM.	
Apertura de Ofertas	14/07/2026 08:05 AM.	
Informe de presentación de ofertas	14/07/2026 08:15 AM.	
Verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las ofertas	14/07/2026	21/07/2026
Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de verificación y evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes.	21/07/2026	24/07/2026
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta.	29/07/2026 a las 12:00 pm.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 1144 DEL PRIMERO (01) DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso No. SAMC-001-2026”

ETAPA	DESDE	HASTA
Firma del contrato	29/07/2026	
Entrega y aprobación de garantías	30/07/2026	

PÁRAGRAFO PRIMERO: El cronograma indicado podrá ser modificado mediante adenda, la cual será de público conocimiento a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: NO LIMITACIÓN A MIPYMES, la Entidad informa que el proceso de selección NO se limitará a MIPYMES por no cumplirse lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, por lo que podrá participar cualquier interesado.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución junto con los demás documentos del proceso, podrán consultarse en Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convóquese a todas las Veedurías Ciudadanas a participar en el presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, caso en el cual se les suministrará la información y documentación que soliciten.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía gubernativa, conforme a lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, a el primero (01) días de julio de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NANCY STELLA PATIÑO LEÓN
Secretaria General Ministerio del Interior


PEDRO PABLO SALAS HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

Aprobó: Diego Armando Lechuga de la Hoz – Subdirectora de Gestión Contractual
Proyectó: Alexandra Pérez Perdomo – Abogado Contratista 